



Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 54 -2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 17 JUN. 2021

VISTO:

El Informe N°022-2021/GRC/GRDE/OCTEM/MLGL, del 18 de febrero de 2021, emitido por la especialista en Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N°113-2021-GRC/GRDE/OCTEM, del 18 de febrero de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N°48-2021-GRC/GRDE, del 26 de febrero de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°126-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 10 de marzo de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N°527-2021-GRC/GRPPAT, del 10 de marzo de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°050-2021/GRC/GRDE/OCTEM/MLGL, del 30 de marzo de 2021, emitido por la especialista en Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N°205-2021-GRC/GRDE/OCTEM, del 06 de abril de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N°380-2021-GRC/GRDE, del 06 de abril de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°183-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 16 de abril de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N°788-2021-GRC/GRPPAT, del 16 de abril de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°1289-2021-GRC/GA-OL-UPVER, del 18 de mayo de 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N°2125-2021-GRC/GA-OL, del 18 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°073-2021-GRC-GRDE-OCTEM/MLGL, del 18 de mayo de 2021, emitido por la especialista en Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N°301-2021-GRC-GRDE/OCTEM, del 18 de mayo de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N°549-2021-GRC/GRDE, del 18 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N°068-2021-GRC/GRPPAT-OP, del 21 de mayo de 2021, de la Oficina de Planificación; el Informe N°1138-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 24 de mayo de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1107-2021-GRC/GRPPAT, del 25 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 378-2021-GRC/GRDE/OCTEM del 31 de mayo de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 117-2021-GRC/GRDE, del 31 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°1244-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 02 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1189-2021-GRC/GRPPAT, del 02 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°406-2021-GRC/GRDE/OCTEM, del 04 de junio de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N°656-2021-GRC/GRDE, del 07 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N°3444-2021-GRC/GA-OL, del 09 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; Informe N°1330-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 09 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 414-2021-GRC/GRDE/OCTEM del 10 de junio de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 124-2021-GRC/GRDE del 10 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 64°, literal c), d), g), h), i), k) y l) de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función de los Gobiernos Regionales el "Fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad y productividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas", "Promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg. 17 JUN. 2021

turístico”, “Fomentar y promover la organización y formalización de los productores artesanales y fortalecimiento gremial en la región”, “Propiciar la conservación, preservación, rescate y desarrollo de las técnicas de producción tradicional artesanal en la región”, “Promover mecanismos e instrumentos para el desarrollo de la actividad artesanal en la región, vinculados a la actividad turística”, “Fomentar la innovación, la transferencia de tecnologías y la formación de artesanos, desarrollando instrumentos que posibiliten la generación y el acceso de las empresas artesanales de la región a nuevas tecnologías”, y “Promover la calidad, la productividad, el valor agregado, la imagen y la diferenciación de los productos artesanales de la región”;

Que, la Ordenanza Regional N°000001-2018, modificada mediante Ordenanza Regional N°000006-2018, aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, en cuyo artículo 92°, numeral 26, 27, 30, 31, 32, 34 y 35, establece que la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, área funcional de Artesanía, tiene dentro de sus funciones: “Fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad y productividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas”, “Promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico”, “Fomentar y promover la organización y formalización de los productores artesanales y fortalecimiento gremial en la región”, “Propiciar la conservación, preservación, rescate y desarrollo de las técnicas de producción tradicional artesanal en la región”, “Promover mecanismos e instrumentos para el desarrollo de la actividad artesanal en la región, vinculados a la actividad turística”, “Fomentar la innovación, la transferencia de tecnologías y la formación de artesanos, desarrollando instrumentos que posibiliten la generación y el acceso de las empresas artesanales de la región a nuevas tecnologías”, y “Promover la calidad, la productividad, el valor agregado, la imagen y la diferenciación de los productos artesanales de la región”;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N°259-2011-GRC-GGR, se aprueba la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT – “Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao”, en cuyo numeral 5.2, 9° parágrafo, establece que la aprobación del “Expediente de Actividad”, concluye con la Resolución de la Gerencia General Regional, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, responsable de la ejecución de la actividad, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en ese ámbito normativo, con el Informe N°022-2021/GRC/GRDE/OCTEM/MLGL, del 18 de febrero de 2021, expedido por la especialista en Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, se formula y sustenta el Expediente de Actividad “Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021”, cuyo objetivo es mejorar la estimulación de las capacidades y la promoción de la actividad artesanal, a través de talleres virtuales a los artesanos productores de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, con el Informe N°113-2021-GRC/GRDE/OCTEM, del 18 de febrero de 2021 la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, presenta el Expediente de Actividad “Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021”, a fin que se solicite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la pertinencia técnica correspondiente;

Que, asimismo, con el Informe N°48-2021-GRC/GRDE, del 26 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite para su aprobación el Expediente de Actividad “Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021”;

Que, mediante Memorando N°527-2021-GRC/GRPPAT, del 10 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N°126-

COPIA DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 17 JUN 2021



de Comercio, Turismo, Energía y Minas y la especialista en Turismo remiten el expediente de la actividad operativa **"Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021"**, señalando sobre un reajuste del presupuesto analítico producto del estudio de indagación de mercado, manteniendo constante la meta física y el plazo de ejecución;

Que, mediante Informe N°1138-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 24 de mayo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación concluye que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico deberá tener presente lo dispuesto por la Gerencia General Regional mediante Memorándum Circular N° 054-2021-GRC/GCR del 27 de abril del 2021, debiendo formular su presupuesto con las Especificas de Gastos del Catálogo de Bienes y Servicios del SIGA MEF; asimismo, también recomienda que de manera oportuna, se gestione ante la Gerencia de Administración el registro de la CCP a través del módulo administrativo SIAF-SP presupuestal, referenciando el número de la citada CCP;

Que, mediante Memorándum N°1107-2021-GRC/GRPPAT, del 25 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N°1138-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 24 de mayo de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, mediante Informe N°117-2021-GRC/GRDE, del 31 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el Informe N° 378-2021-GRC/GRDE/OCTEM del 31 de mayo de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, a fin de solicitar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, autorice la habilitación de recursos económicos para el cumplimiento de los objetivos de la actividad;

Que, mediante Memorándum N°1189-2021-GRC/GRPPAT, del 02 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N°1244-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 02 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación por el cual informa que se procederá a remitir el marco presupuestal motivo de una modificación presupuestal para la actividad operativa **"Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021"**, a fin de que el área competente realice el registro de la certificación en el módulo administrativo;

Que, mediante Memorándum N°656-2021-GRC/GRDE, del 07 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Informe N° 406-2021-GRC/GRDE/OCTEM del 04 de junio de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; por el cual, se solicita la Certificación Presupuestal de la actividad operativa **"Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021"**;

Que, mediante Memorando N° 3444-2021-GRC/GA-OL, del 09 de junio de 2021, la Oficina de Logística remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Informe N° 1330-2021-GRC/GRPPAT-OPT, del 09 de junio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación remite los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico señalando que en aplicación al artículo 41 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", artículo 4 numeral 4.1 y 4.2 de la Ley N° 31084 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021", y de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" se atiende la disposición sobre la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Informe N° 124-2021-GRC/GRDE del 10 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 414-2021-GRC/GRDE/OCTEM del 10 de junio de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, remite el proyecto de resolución y el expediente de la actividad operativa **"Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021"**;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 112 17 JUN. 2021

2021-GRC/GRPPAT/OP, del 10 de marzo de 2021, de la Oficina de Planificación, por el cual realiza observaciones a la actividad operativa **"Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021"**;

Que, mediante Informe N°050-2021/GRC/GRDE/OCTEM/MLGL, del 30 de marzo de 2021, expedido por la especialista en Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, reformula y sustenta el Expediente de Actividad **"Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021"**, en virtud a las observaciones realizadas, indicando que las mismas han sido absueltas;

Que, mediante Informe N°205-2021-GRC/GRDE/OCTEM, del 06 de abril de 2021, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, presenta el Expediente de Actividad **"Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021"**, a fin que se solicite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la pertinencia técnica correspondiente;

Que, asimismo, con el Memorandum N°380-2021-GRC/GRDE, del 06 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Expediente de Actividad **"Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021"** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Memorando N°788-2021-GRC/GRPPAT, del 16 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace suyo el Informe N°183-2021/GRC/GRPPAT/OP, del 16 de abril de 2021, de la Oficina de Planificación, el mismo que concluye luego de un exhaustivo análisis técnico, que *"la actividad operativa (...), se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos, y la Acción Estratégica Institucional: Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao", del Plan Estratégico Institucional 2019-2023"*. Asimismo, recomendando entre otros que se remita el expediente de actividad a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística, para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondientes;

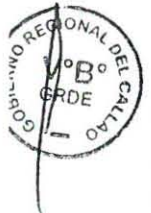
Que, con el Informe N°2125-2021-GRC/GA-OL, del 18 de mayo de 2021, la Oficina de Logística remite el Informe N°1289-2021-GRC/GA-OL-UPVER, del 18 de mayo de 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, señalando la indagación de mercado de los bienes y servicios de la actividad, dentro del marco legal establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el cual como conclusión relevante entre otros, indica la indagación de mercado de bienes y servicios, se ha considerado el valor estimado por ítems, utilizándose la metodología de "Menor Precio" de las cotizaciones, permitiendo de esta manera la libre concurrencia y competencia, de acuerdo con la oferta presentada por cada uno de ellos, por lo que el valor estimado que asciende a S/ 167,134.54 Soles, será "Sin Procedimiento de Selección", considerando que la actividad cuenta con "requerimientos técnicos mínimos" (RTM), cuyos montos estimados de contratación NO superan las 8 UIT, recomendando mantener coherencia entre la descripción de los servicios, las actividades a realizar, el perfil requerido y el monto de contratación, los mismos que deben ser orientados al logro de los objetivos;

Que, mediante Memorandum N° 549-2021-GRC/GRDE del 18 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico informa que de acuerdo al Informe N°1289-2021-GRC/GA-OL-UPVER, del 18 de mayo de 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencia, se ha realizado un nuevo presupuesto analítico con los reajustes correspondientes, por lo que, se remite el expediente de la actividad a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorando N°068-2021-GRC/GRPPAT/OP, del 21 de mayo de 2021, la Oficina de Planificación, concluye entre otros que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R09: 17 JUN: 2021



Regional N° 259 del 17 de febrero de 2011 y con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de la Actividad: “**Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021**”, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 167,134.54 (Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro con 54/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Artículo Segundo.- PRECISAR, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según el Informe N°1330-2021-GRC/GRPPAT-OPT; del 09 de junio de 2021, a través del cual remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad: “**Estimulación de las Capacidades Artesanales y Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021**”, Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, tendrá la siguiente estructura funcional programática:

N° CCP	RB	CLASIFICADOR	META	IMPORTE S/
4551				4,000.00
4552				4,000.00
4553		232911		9,000.00
4554				9,000.00
4555				12,000.00
4556				13,500.00
4557		231211		8,000.00
4571		231821		10,800.00
4558		231614		3,960.00
4560	18	2319913	0180	5,300.00
4559		23199199		30,000.00
4572		231912		9,000.00
4566		231512		900.34
4567				283.20
4584		232512		33,000.00
4585		232513		7,231.00
4586		232732		4,000.00
4568		2325199		1,960.00
4569		2327115		1,200.00
TOTAL				167,134.54

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Econ. Rodolfo Raúl Castro Reyes
 Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 112 17 JUN 2021

Promoción de la Artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021", para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realizan sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicios que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expedientes técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales, necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 0000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 112 4-7 JUN 2021

ANEXO N°01

Actividad: Estimulación de las capacidades artesanales y promoción de la artesanía de la PCC 2021

E.G.	Denominación	U.M.	Cantidad	Entregable	P.U.	V. Ref.
2.3.29.11	LOCACION DE SERVICIOS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD					51,500.00
	Coordinador de la Actividad, según TDR	Persona	1	3	4,500.00	13,500.00
	Especialista en diseño artesanal, según TDR	Persona	1	3	4,000.00	12,000.00
	Asistentes de la Actividad, según TDR	Persona	2	3	3,000.00	18,000.00
	Promotoras, según TDR	Persona	2	2	2,000.00	8,000.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS					8,000.00
	Chalecos con logo	Unidad	10	n/a	80.00	800.00
	Polos con logo	Unidad	150	n/a	48.00	7,200.00
2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO					10,800.00
	Mascarilla quirúrgica (50 unidades)	Caja	180	n/a	40.00	7,200.00
	Alcohol 70% de 1 litro	Unidad	180	n/a	20.00	3,600.00
23.16.14	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD					3,960.00
	Protector facial	Unidad	180	n/a	22.00	3,960.00
2.3.199.13	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA					5,300.00
	Totem publicitario de 3mt. X 1.20mt	Unidad	1	1	1,500.00	1,500.00
	Autoadhesivo de logo institucional de 0.30 cm x 0.30 cm	Unidad	10	2	45.00	900.00
	Banner de 5mt x 2.5mt	Unidad	2	1	225.00	450.00
	Cuadernillos impresos tamaño A5	Unidad	100	1	18.50	1,850.00
	Banner de 2mt x 1mt.	Unidad	2	2	150.00	600.00
2.3.199.199	OTROS BIENES					30,000.00
	Compra de bolsas de tela con diseño, según TDR	Unidad	1500	n/a	17.00	25,500.00
	Compra de bolsas de papel con asa y diseño, según TDR	Millar	2.5	n/a	1,800.00	4,500.00
2.3.19.12	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA					9,000.00
	USB de 64 GB con diseños	Unidad	120	n/a	75.00	9,000.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA					1,183.54
	Archivador de palanca, lomo ancho, tamaño oficio.	Unidad	15	n/a	4.72	70.80
	Folder manila A-4 (paquete de 25 unidades)	Paquete	15	n/a	6.29	94.40
	Engrampador metalico tipo alicate 40 hojas	Unidad	2	n/a	35.40	70.80
	Perforador 2 espiga c/regla cap. Max. 30 hojas	Unidad	2	n/a	17.11	34.22
	Lapiceros punta fina 0.8 mm, color azul (caja de 50 unidades)	Caja	5	n/a	20.06	100.30
	Tabla de acrilico con clip	Unidad	5	n/a	4.72	23.60
	Lapiceros punta fina 0.8 mm, color negro (caja de 50 unidades)	Caja	5	n/a	20.06	100.30
	Resaltador, color amarillo	Unidad	8	n/a	2.36	18.88
	Grapas 26/6 (caja x 5000)	Caja	4	n/a	2.36	9.44
	Fastener de metal (caja de 50 unidades)	Caja	10	n/a	3.54	35.40
	Engrampadora para madera, plástico y otros	Unidad	2	n/a	159.30	318.60
	Grapas 9/14 (caja x 1000)	Caja	5	n/a	4.72	23.60
	Papel Bond A4, 80 gr (paquete de 500 hojas).	Paquete	20	n/a	14.16	283.20
2.3.2.51.2	SERVICIO DE TRANSPORTE					33,000.00
	Servicio de transporte (camioneta, incluye chofer, combustible), según TDR	Unidad	1	3	11,000.00	33,000.00
2.3.25.13	DE MOBILIARIO Y SIMILARES					7,231.00
	Servicio de Alquiler de Módulos en Centro Comercial para exposiciones de artesanía	Servicio	1	2	3,615.50	7,231.00
2.3.27.32	SERVICIO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO					4,000.00
	Servicio de talleres virtuales	Servicio	1	1	4,000.00	4,000.00
2.3.25.199	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS					1,960.00
	Alquiler de mesas y sillas	Servicio	1	1	1,960.00	1,960.00
2.3.27.11.5	OTROS SERVICIOS					1,200.00
	Servicios de alimentación de consumo humano	Servicio	1	1	1,200.00	1,200.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD						167,134.54



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 113 17 JUN 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COORDINADOR PARA LA ACTIVIDAD "ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2021".

2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao convoca los Procedimientos de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras para el desarrollo y ejecución de las actividades, proyectos y obras en beneficio de la ciudadanía de la Región Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa". De conformidad a lo señalado en el numeral 26 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de Enero de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: "fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismo para promover la competitividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas".



3. OBJETIVO:

La presente tiene por objeto la contratación del Servicio de un Coordinador para la actividad "Estimulación de las capacidades artesanales y promoción de la artesanía de la PCC 2021".

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el artículo 64° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para fomentar, promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico bajo su jurisdicción; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional:

OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos;

AEI.07.01: Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

COD AOI00102800072-464: Promoción y formalización de los prestadores de servicios turísticos y del destino turístico de la Provincia Constitucional del Callao.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar consiste en realizar la organización, seguimiento y coordinación de la actividad "ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PCC 2021".

5.1 Actividades a desarrollar

- Elaborar un plan de trabajo para la ejecución de las acciones previstas en la Actividad.
- Coordinar el desarrollo de las actividades programadas, a fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos.
- Velar el cumplimiento de los plazos, metas y objetivos programados para el desarrollo de la actividad.
- Coordinar los procedimientos de los talleres de capacitación, asistencia técnica y exposición de los productos artesanales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUN. 2021

- e. Coordinar con el y/o los ponentes de los talleres programados.
 - f. Coordinar con el especialista de diseño artesanal para la programación de las asistencias técnicas a los artesanos.
 - g. Coordinar con el proveedor, la locación para las exposiciones de los productos artesanales.
 - h. Proyectar informes, oficios y otros documentos para las coordinaciones internas y/o externas de la entidad.
 - i. Consolidar y gestionar el trabajo del equipo de trabajo contratado por la actividad.
 - j. Supervisar las acciones encomendadas al equipo de trabajo de la actividad.
 - k. Otras actividades encomendadas por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.
- La supervisión de los servicios contratados será realizada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

6. PLAZO DE EJECUCION

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de (90) días calendarios.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR

Tres (03) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

8. INFORMES A ENTREGAR:

Entregables Del Asistente	Plazo no mayor hasta (días calendarios)	Informes a entregar	Actividades desarrollar del ítem 5
1	30	Primer Informe	a), b), c), d), e), f), g), h), i)
1	60	Segundo Informe	b), c), d), e), f), g), h), i)
1	90	Tercer Informe	b), c), d), e), f), g), h), i)

Los informes se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

9. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Persona Natural o Jurídica con DNI vigente; con RUC activo y habido; inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no tener impedimento de contratar con el Estado.

10. PERSONA CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (01) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

	REQUISITOS	ACREDITACION
a) Estudios	Contar como mínimo con carrera técnica o egresado universitario de las carreras de turismo, educación, administración y/o afines.	Copia de título y/o diploma de egresado que acredite el cumplimiento del requisito solicitado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RECIBIDO: 17 JUN 2021

b) Experiencia	Experiencia laboral en entidades públicas o privadas no menor a 3 años.	Acreditado mediante contratos de trabajo y/o constancia de trabajos y/o recibos por honorarios que acredite el cumplimiento del requisito solicitado.
c) Habilidades	Capacidad de organización, liderazgo y trabajo en equipo. Conocimiento en ofimática nivel intermedio.	No necesita acreditación.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, dentro de los siete (07) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto 8 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

12. PROTOCOLOS:

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N°168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como manejar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

13. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en tres (03) entregables igual en soles.

ES COPIA DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUN. 2021

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

17. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

18. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:


El contratista realizará el servicio y las coordinaciones en la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUN. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ESPECIALISTA EN DISEÑO ARTESANAL PARA LA ACTIVIDAD “ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2021”.

2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao convoca los Procedimientos de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras para el desarrollo y ejecución de las actividades, proyectos y obras en beneficio de la ciudadanía de la Región Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, “le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa”. De conformidad a lo señalado en el numeral 26 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de Enero de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: “fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismo para promover la competitividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas”.

3. OBJETIVO:

La presente tiene por objeto la contratación del Servicio de un Especialista en Diseño Artesanal para la actividad “Estimulación de las capacidades artesanales y promoción de la artesanía de la PCC 2021”.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el artículo 64° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para fomentar, promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico bajo su jurisdicción; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional:

OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos;

AEI.07.01: Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

COD AOI00102800072-464: Promoción y formalización de los prestadores de servicios turísticos y del destino turístico de la Provincia Constitucional del Callao.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar consiste en realizar la organización, seguimiento y asistencia técnica a los artesanos de la actividad “ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PCC 2021”.

5.1 Actividades a desarrollar

- Elaborar un plan de trabajo para el desarrollo de la asistencia técnica a los artesanos del Callao.
- Coordinación con el equipo técnico de la actividad para el desarrollo de las asistencias técnicas a los artesanos.
- Velar por el cumplimiento de los plazos, metas y objetivos programados para las asistencias técnicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUN. 2021

- d. Utilizar sus habilidades con el objetivo de proporcionar conocimientos que se han necesarios para la producción, comercialización realizada por el artesano.
- e. Recomendar las acciones que debe ejecutar el artesano para incrementar su productividad y/o competitividad.
- f. Reportar de forma semanal el avance de las asistencias técnicas y coordinaciones al Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas y al Coordinador de la actividad.
- g. Otras actividades encomendadas por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

La supervisión de los servicios contratados será realizada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

6. PLAZO DE EJECUCION

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de (90) días calendarios.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR

Tres (03) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

8. INFORMES A ENTREGAR:

Entregables Del Asistente	Plazo no mayor hasta (días calendarios)	Informes a entregar	Actividades desarrollar del ítem 5
1	30	Primer Informe	a), b), c), d), e), f), g)
1	60	Segundo Informe	b), c), d), e), f), g)
1	90	Tercer Informe	b), c), d), e), f), g)

Los informes se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

9. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Persona Natural o Jurídica con DNI vigente; con RUC activo y habido; inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no tener impedimento de contratar con el Estado.

10. PERSONA CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (01) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS		ACREDITACION
a) Estudios	Contar como mínimo con carrera técnica o egresado universitario de las carreras de diseño del producto, administración industrial, turismo y/o afines.	Copia de título y/o diploma de egresado que acredite el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia	Experiencia laboral en entidades públicas o privadas no menor a dos (02) años.	Acreditado mediante contratos de trabajo y/o constancia de trabajos y/o recibos por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 17 JUN. 2021



[Handwritten signature]

	Experiencia en asistencia técnica para artesanos, consultoría en diseño artesanal o cargos similares.	honorarios que acredite el cumplimiento del requisito solicitado.
c) Habilidades	Capacidad de organización, liderazgo y trabajo en equipo. Conocimiento en ofimática.	No necesita acreditación.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, dentro de los siete (07) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto 8 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

12. PROTOCOLOS:

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N°168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como manejar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

13. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en tres (03) entregables igual en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUN. 2021

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

17. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

18. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, El CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista realizará el servicio y las coordinaciones en la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 110 Fecha: 17 JUN. 2021

17 JUN. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENTES PARA LA ACTIVIDAD “ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2021”

2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao convoca los Procedimientos de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras para el desarrollo y ejecución de las actividades, proyectos y obras en beneficio de la ciudadanía de la Región Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, “le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa”. De conformidad a lo señalado en el numeral 26 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de Enero de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: “fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismo para promover la competitividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas”.

3. OBJETIVO:

La presente tiene por objeto la contratación del Servicio de dos (02) asistentes para la actividad “Estimulación de las capacidades artesanales y promoción de la artesanía de la PCC 2021”.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el artículo 64° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para fomentar, promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico bajo su jurisdicción; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

COD AOI00102800072-464: Promoción y formalización de los prestadores de servicios turísticos y del destino turístico de la Provincia Constitucional del Callao.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar consiste en realizar la organización, seguimiento y coordinación de la actividad “ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PCC 2021”.

5.1 Actividades a desarrollar

- Apoyar en la convocatoria para los talleres programados.
- Apoyar en la distribución de los materiales adquiridos para la actividad.
- Apoyar en la convocatoria y selección de los participantes para las exposiciones de productos artesanales programadas.
- Apoyar al especialista de diseño artesanal en las asistencias técnicas a los artesanos.
- Supervisar la instalación y desmontaje de las exposiciones de productos de artesanía.
- Brindar orientación y absolver consultas de los artesanos, empresas de la actividad artesanal y asociaciones de artesanos.
- Registro de asistencia de los participantes.
- Visitas programadas a los talleres artesanales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Fecha:
17 JUN. 2021

- i. Registro fotográfico de los talleres artesanales, asistencias técnicas y de los productos artesanales.
- j. Reportar al coordinador de la actividad de las visitas a los talleres artesanales.
- k. Otras funciones que le asigne la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas y el coordinador de la actividad.

La supervisión de los servicios contratados será realizada por el jefe de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

6. PLAZO DE EJECUCION

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de (90) días calendarios.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR

Tres (03) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

8. INFORMES A ENTREGAR:

Entregables Del Asistente	Plazo no mayor hasta (días calendarios)	Informes a entregar	Actividades desarrollar del ítem 5
1	30	Primer Informe	a), b), c), d), e), f), g), h), i), j)
1	60	Segundo Informe	a), b), c), d), e), f), g), h), i), j)
1	90	Tercer Informe	a), b), c), d), e), f), g), h), i), j)

Los informes se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

9. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Persona Natural o Jurídica con DNI vigente; con RUC activo y habido; inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no tener impedimento de contratar con el Estado.

10. PERSONA CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de dos (02) contratistas que cumplan con los siguientes requisitos.

REQUISITOS		ACREDITACION
a) Estudios	Egresado de carrera técnica o estudiante universitario de último ciclo de las carreras de turismo, administración y/o afines.	Copia simple de certificados de estudios o constancia de egresado.
b) Experiencia	Experiencia general no menor a seis (06) meses en entidades	Acreditado mediante copia simple de contratos de trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RGB FECHA: 17 JUN. 2021

	públicas y/o privadas.	y/o constancia de trabajos y/o recibos por honorarios.
c) Habilidades	Conocimiento en ofimática nivel básico.	No necesita acreditación.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, dentro de los siete (07) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto 5 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

12. PROTOCOLOS:

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

13. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en tres (03) entregables igual en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG. 1113 FERIA 17 JUN. 2021

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

17. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista realizará el servicio y las coordinaciones en la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 112 Fecha: 17 JUN. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROMOTORAS PARA LA ACTIVIDAD “ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2021”

2. ANTECEDENTES:


El Gobierno Regional del Callao convoca los Procedimientos de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras para el desarrollo y ejecución de las actividades, proyectos y obras en beneficio de la ciudadanía de la Región Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, “le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa”. De conformidad a lo señalado en el numeral 26 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de Enero de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: “fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismo para promover la competitividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas”.

3. OBJETIVO:

La presente tiene por objeto la contratación del Servicio de dos (02) promotoras para la actividad “Estimulación de las capacidades artesanales y promoción de la artesanía de la PCC 2021”.

4. FINALIDAD PÚBLICA:



Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el artículo 64° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para fomentar, promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico bajo su jurisdicción; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

COD AOI00102800072-464: Promoción y formalización de los prestadores de servicios turísticos y del destino turístico de la Provincia Constitucional del Callao.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar consiste en realizar la promover, seguimiento y apoyo en la actividad “ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PCC 2021”.

5.1 Actividades a desarrollar

- Apoyar en la convocatoria para las exposiciones de productos artesanales.
- Apoyar en el control del público asistente a las exposiciones de productos artesanales.
- Apoyar al coordinador y equipo técnico de la actividad.
- Brindar el apoyo del control de la instalación y desmontaje de las exposiciones de productos de artesanales.
- Brindar orientación y absolver consultas de los artesanos, empresas de la actividad artesanal y asociaciones de artesanos.
- Llevar el control de asistencia de los artesanos participantes en las exposiciones de productos artesanales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fedat.

17 JUN. 2021

posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto 5 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

12. PROTOCOLOS:

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

13. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



14. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en dos (02) entregables igual en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.



15. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 112 17 JUN. 2021

17. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista realizará el servicio y las coordinaciones en la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas – Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUN. 2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONFECCIÓN DE VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS PARA LA ACTIVIDAD “ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2021”.

2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao convoca los Procedimientos de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras para el desarrollo y ejecución de las actividades, proyectos y obras en beneficio de la ciudadanía de la Región Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, “le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa”. De conformidad a lo señalado en el numeral 26 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas – OCTEM se detalla lo siguiente: “fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismo para promover la competitividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas”.

3. OBJETIVO:

La presente tiene por objeto la **CONFECCIÓN DE VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS PARA LA ACTIVIDAD “ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2021”.**

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el artículo 64° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para fomentar, promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico bajo su jurisdicción; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional:

OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos;

AEI.07.01: Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

COD AOI00102800072-464: Promoción y formalización de los prestadores de servicios turísticos y del destino turístico de la Provincia Constitucional del Callao.



5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Confección de chaleco <ul style="list-style-type: none"> • Chalecos confeccionados en tela drill • Cierre delantero por cremallera • Cuello en V • 6 bolsillos delanteros los que estarán distribuidos: 2 bolsillos con fuelle grande en la parte inferior delantera con cierre y tapa; 01 bolsillo con fuelle y 2 porta lapiceros en la parte superior izquierda, 1 bolsillo invisible con cierre en la parte superior derecha. • 2 bolsillos de lado a lado altura de la cintura izquierdo y derecho forrados con tela. 	10 unidades

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REB: Fecha: 17 JUN. 2021

	<ul style="list-style-type: none"> • Los chalecos serán ribeteados en todo el contorno incluido los costados en la parte posterior llevarán 2 reguladores. • Talla estándar. • Logotipo del GORE Callao <p>Modelo referencial:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>Pantone 18-3949 Dozzling Blue R: 62 G: 81 B: 152 C: 89 M: 76 Y: 0 K: 0 #3E5198</p> </div>	
<p>2</p>	<p>Confección de polo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tejido de punto pique 24/1, 100% algodón, textura suave y buena caída. • Tipo estándar • Proceso: pique reactivo, compactado, peinado y con antipeeling. • Cuello: camisero de punto acanalado • Pechera: 2 botones. • Largo de manga: manga corta. • Costuras reforzadas y de alta durabilidad. • Presentación en bolsas individuales. • Talla: estándar • Logotipo del GORE Callao, en bordado computarizado. <p>Modelo referencial:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>PARTE DELANTERA</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>PARTE TRASERA</p>  </div> </div>	<p>150 unidades</p>



El diseño será entregado por el área usuaria al contratista el mismo que contará con la aprobación de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 112 Fecha: 17 JUN. 2021

6. PLAZO DE ENTREGA

Siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la respectiva Orden de Compra.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

8. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEDOR:

Condiciones generales:

- Persona natural y/o jurídica
- Tener el Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido)
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

Condiciones particulares:

- No estar impedido de contratar con el Estado
- Tener experiencia en ventas similares, el cual será acreditado mediante dos (02) facturas u otros comprobantes de pago.

9. CONDICIONES GENERALES

Obligaciones del contratista:

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

Obligaciones de la entidad:

- El Gobierno Regional del Callao está obligado a brindar las facilidades para el contratista cumpla su función.

10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato u orden de compra (según sea el caso).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional del Callao (Oficina de Trámite Documentario y Archivo), ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

11. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, dentro de los 10 días calendarios posteriores

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
17 JUN 2021

al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto 6 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

12. PROTOCOLOS

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

13. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

16. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

17. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 1112 Fecha: 17 JUN. 2021

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.  Fecha: 
17 JUN. 2021

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICION DE MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO PARA LA ACTIVIDAD “ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2021”.

II. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao convoca los Procedimientos de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras para el desarrollo y ejecución de las actividades, proyectos y obras en beneficio de la ciudadanía de la Región Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, “le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa”. De conformidad a lo señalado en el numeral 26 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de Enero de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: “fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismo para promover la competitividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas”.



III. OBJETIVO:

La presente tiene por objeto la adquisición de Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio para la actividad “Estimulación de las capacidades artesanales y promoción de la artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021”.

IV. FINALIDAD PÚBLICA:

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el artículo 64° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para fomentar, promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico bajo su jurisdicción; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional;

OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos;

AEI.07.01: Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

COD AOI00102800072-464: Promoción y formalización de los prestadores de servicios turísticos y del destino turístico de la Provincia Constitucional del Callao.


V. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

La presente adquisición tendrá las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MASCARILLA QUIRÚRGICO Dimensiones: 17.5 x 9 cm elástico para orejas. Color: Blanco. Presentación: Cajas de 50 unidades.	CAJA	180
2	ALCOHOL 70% DE 1 LITRO Concentración: 70 %. Presentación: Con dispensador de 1 Litro.	UNIDAD	180

VI. PLAZO DE ENTREGA:

Las actividades descritas en las presentes especificaciones técnicas, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **SIETE (07) días calendario**.

ES COPIA DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: Fecha: 17 JUN 2021

VII. **LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

VIII. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:**

8.1 **Condiciones Generales:**

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

8.2 **Condiciones Particulares:**

- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Tener experiencia en ventas similares, el cual será acreditado mediante dos (02) facturas u otros comprobantes de pago.

8.3 **Otras Consideraciones:**

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

IX. **CONDICIONES GENERALES:**

9.1 **Obligaciones del Contratista:**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

9.2 **Obligaciones de la Entidad:**

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista cumpla su función.

X. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato u orden de compra (según sea el caso).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional del Callao (Oficina de Trámite Documentario y Archivo), ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

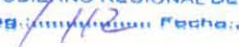
La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

XI. **CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:  Fecha: 17 JUN. 2021

La conformidad de la prestación del bien o servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, dentro de los 07 días calendarios a la presentación del informe que se indica en el punto V de las presentes Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes o servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XII. **PROTOCOLOS:**


De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

XIII. **PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad Diaria} = - \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. **CONFIDENCIALIDAD:**

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 171° de su Reglamento.

XVI. **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FEB 17 2021

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. **RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA:**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de compra o contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. **ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. **SISTEMA DE CONTRATACION**

A Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUN. 2021

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD “ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2021”.

II. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao convoca los Procedimientos de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras para el desarrollo y ejecución de las actividades, proyectos y obras en beneficio de la ciudadanía de la Región Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, “le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa”. De conformidad a lo señalado en el numeral 26 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de Enero de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: “fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismo para promover la competitividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas”.

III. OBJETIVO:

La presente tiene por objeto la adquisición de repuestos y accesorios de seguridad para la actividad “Estimulación de las capacidades artesanales y promoción de la artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021”.

IV. FINALIDAD PÚBLICA:

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el artículo 64° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para fomentar, promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico bajo su jurisdicción; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional;

OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos;

AEI.07.01: Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

COD AOI00102800072-464: Promoción y formalización de los prestadores de servicios turísticos y del destino turístico de la Provincia Constitucional del Callao.

V. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

La presente adquisición tendrá las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PROTECTOR FACIAL Dimensiones: alto 32 cm, ancho 22 cm, largo 32 cm Color: Negro. Material: Lamina PET, cinta de polietileno. Características: sirve para cubrir el rostro hecha de PVC, diseñado para proteger ojos, nariz, boca. Cuenta con cinta regulable.	UNIDAD	180

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEODATARIO AL TERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 0000000000 Fecha: 17 JUN 2021

VI. PLAZO DE ENTREGA:

Las actividades descritas en las presentes especificaciones técnicas, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **SIETE (07)** días calendario.

VII. **LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

VIII. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:**

8.1 **Condiciones Generales:**

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

8.2 **Condiciones Particulares:**

- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Tener experiencia en ventas similares, el cual será acreditado mediante dos (02) facturas u otros comprobantes de pago.

8.3 **Otras Consideraciones:**

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

IX. **CONDICIONES GENERALES:**

9.1 **Obligaciones del Contratista:**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

9.2 **Obligaciones de la Entidad:**

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista cumpla su función.

X. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato u orden de compra (según sea el caso).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional del Callao (Oficina de Trámite Documentario y Archivo), ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

XI. **CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 112 FEBRERO 17 JUN 2021

La conformidad de la prestación del bien o servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, dentro de los 07 días calendarios a la presentación del informe que se indica en el punto V de las presentes Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes o servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XII. **PROTOCOLOS:**

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

XIII. **PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = - \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. **CONFIDENCIALIDAD:**

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 171° de su Reglamento.

XVI. **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 1412 Fecha: 17 JUN. 2021

17 JUN. 2021

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. **RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA:**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de compra o contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. **ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. **SISTEMA DE CONTRATACION**

A Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Fecha: 17 JUN. 2021

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA PARA LA ACTIVIDAD “ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2021”.

2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao convoca los Procedimientos de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras para el desarrollo y ejecución de las actividades, proyectos y obras en beneficio de la ciudadanía de la Región Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, “le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa”. De conformidad a lo señalado en el numeral 26 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de Enero de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas – OCTEM se detalla lo siguiente: “fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismo para promover la competitividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas”.

3. OBJETIVO:

La presente tiene por objeto la adquisición de **OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA PARA LA ACTIVIDAD “ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2021”.**

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el artículo 64° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para fomentar, promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico bajo su jurisdicción; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional;

OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos;

AEI.07.01: Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

COD AOI00102800072-464: Promoción y formalización de los prestadores de servicios turísticos y del destino turístico de la Provincia Constitucional del Callao.



5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ENTREGABLE
1	Banner <ul style="list-style-type: none"> • Dimensión: 1 mt de ancho x 2 mt de alto. • Con ojales para base de estructura de aluminio (móvil desarmable) • Full color en alta resolución Modelo:	2 unidades	2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 112 Fecha: 17 JUN. 2021



<p>2</p>	<p>Tótem publicitario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material coroplast de 4 mm • Vinil autoadherible impreso • Cuatro (04) cuerpos • Impresión full color en cuatro caras • Logo institucional en la cúspide • Tamaño altura: 3mt, ancho: 1.20mt • Debe ubicarse sobre una base cuadrada de 0.50 cm de alto. • De la parte superior deben salir 10 cadenas multicolor de 8mt. de largo. <p>Modelo:</p> 	<p>1 unidad</p>	<p>1</p>
<p>3</p>	<p>Autoadhesivo de logo institucional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vinil autoadherible impreso • Impresión full color • Tamaño altura: 0.30cm, ancho: 0.30cm • Debe instalarse previa coordinación con el área usuaria. <p>Modelo:</p> 	<p>10 unidades</p>	<p>2</p>





[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUN. 2021

4	<p>Banner</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensión: 5mt x 2.5t. • Full color • Plastificado de 13 onzas. • Termosellado • Según diseño del área usuaria. <p>Modelo:</p> 	02 unidades	1
5	<p>Cuadernillos impresos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño A5 • Tapa y contratapa dura plastificado en mate • 100  <p>cuadriculadas de 75 gramos, con union en espeiral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tapa y contratapa full color, primera hoja a en material papel cuche brillo de 115 gramos. <p>Modelo:</p>	100 unidades	1



[Handwritten signature]

6. PLAZO DE ENTREGA

Siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la respectiva orden de servicio.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

8. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR:

Condiciones generales:

- Persona natural y/o jurídica
- Tener el Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido)
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

Condiciones particulares:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 17 JUN 2021

- No estar impedido de contratar con el Estado
- Tener experiencia en ventas similares, el cual será acreditado mediante dos (02) facturas u otros comprobantes de pago.

9. CONDICIONES GENERALES

Obligaciones del contratista:

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

Obligaciones de la entidad:

- El Gobierno Regional del Callao está obligado a brindar las facilidades para el contratista cumpla su función.

10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

- Copia de contrato u orden de compra (según sea el caso).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional del Callao (Oficina de Trámite Documentario y Archivo), ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

11. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto 6 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

12. PROTOCOLOS

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FECHA: 17 JUN 2021

13. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

16. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

17. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 112 Fecha: 17 JUN 2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES PARA LA ACTIVIDAD “ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2021”.

2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao convoca los Procedimientos de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras para el desarrollo y ejecución de las actividades, proyectos y obras en beneficio de la ciudadanía de la Región Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, “le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa”. De conformidad a lo señalado en el numeral 26 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de Enero de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas – OCTEM se detalla lo siguiente: “fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas”.



3. OBJETIVO:

La presente tiene por objeto la adquisición **DE OTROS BIENES PARA LA ACTIVIDAD “ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2021”.**

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el artículo 64° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para fomentar, promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico bajo su jurisdicción; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional;

OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos;

AEI.07.01: Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

COD AOI00102800072-464: Promoción y formalización de los prestadores de servicios turísticos y del destino turístico de la Provincia Constitucional del Callao.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Compra de bolsas de tela con diseño <ul style="list-style-type: none">• Bolsas con diseño en tela drill• Con asas de lona reforzadas• Medida: 38 cm aprox. x 45 cm aprox.• Peso: 75 gr aprox.	1500 unidades

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... Fedat:.....

17 JUN. 2021

	<p>Modelo referencial:</p> 	
<p>2</p>	<p>Compra de bolsas ecológicas de papel con asa y diseño</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bolsas con diseño en papel Kraft • Con asas soguilla • Medida: 30 cm aprox. x 16 cm aprox. X 34 cm aprox. • Peso: 100 gr aprox. <p>Modelo referencial:</p> 	<p>2.5 Millares</p>



El diseño será entregado por el área usuaria al contratista el mismo que contará con la aprobación de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.

6. PLAZO DE ENTREGA

Siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la respectiva orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

8. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR:

Condiciones generales:

- Persona natural y/o jurídica
- Tener el Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 17 JUN. 2021

- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

Condiciones particulares:

- No estar impedido de contratar con el Estado
- Tener experiencia en ventas similares, el cual será acreditado mediante dos (02) facturas u otros comprobantes de pago.

9. CONDICIONES GENERALES

Obligaciones del contratista:

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

Obligaciones de la entidad:

- El Gobierno Regional del Callao está obligado a brindar las facilidades para el contratista cumpla su función.

10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato u orden de compra (según sea el caso).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional del Callao (Oficina de Trámite Documentario y Archivo), ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao. La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

11. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto 6 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

12. PROTOCOLOS

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 7 JUN. 2021

de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

13. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

16. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

17. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RUB Fecha: 17 JUN. 2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA PARA LA ACTIVIDAD “ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2021”.

2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao convoca los Procedimientos de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras para el desarrollo y ejecución de las actividades, proyectos y obras en beneficio de la ciudadanía de la Región Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, “le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa”. De conformidad a lo señalado en el numeral 26 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de Enero de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas – OCTEM se detalla lo siguiente: “fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismo para promover la competitividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas”.

3. OBJETIVO:

La presente tiene por objeto la **ADQUISICION MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA PARA LA ACTIVIDAD “ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2021”.**

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el artículo 64° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para fomentar, promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico bajo su jurisdicción; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional;

OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos;

AEI.07.01: Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

COD AOI00102800072-464: Promoción y formalización de los prestadores de servicios turísticos y del destino turístico de la Provincia Constitucional del Callao.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Compra de USB de 64 GB con diseños <ul style="list-style-type: none">• Versión 3.0• Conector de USB tipo A• Capacidad 64 GB• Logotipo del GORE Callao Modelo:	120 unidades

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUN. 2021



El diseño será entregado por el área usuaria al contratista el mismo que contará con la aprobación de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.

6. PLAZO DE ENTREGA

Siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la respectiva orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

8. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEDOR:

Condiciones generales:

- Persona natural y/o jurídica
- Tener el Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido)
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

Condiciones particulares:

- No estar impedido de contratar con el Estado
- Tener experiencia en ventas similares, el cual será acreditado mediante dos (02) facturas u otros comprobantes de pago.

9. CONDICIONES GENERALES

Obligaciones del contratista:

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

Obligaciones de la entidad:

- El Gobierno Regional del Callao está obligado a brindar las facilidades para el contratista cumpla su función.

10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato u orden de compra (según sea el caso).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional del Callao (Oficina de Trámite Documentario y Archivo), ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 17 JUN. 2021

- La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

11. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto 6 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

12. PROTOCOLOS

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

13. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUN. 2021

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

16. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

17. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 113 FECHA: 7 JUN 2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA ACTIVIDAD “ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2021”.

2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao convoca los Procedimientos de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras para el desarrollo y ejecución de las actividades, proyectos y obras en beneficio de la ciudadanía de la Región Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, “le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa”. De conformidad a lo señalado en el numeral 26 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de Enero de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: “fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismo para promover la competitividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas”.

3. OBJETIVO:

La presente tiene por objeto la adquisición de papelería en general, útiles y material de oficina para la actividad “Estimulación de las capacidades artesanales y promoción de la artesanía de la PCC 2021”.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; (AEI.07.01) Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

COD AOI00102800072-464: Promoción y formalización de los prestadores de servicios turísticos y del destino turístico de la Provincia Constitucional del Callao.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADQUIRIR:

Descripción	Unidad de medida	Cant.
PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		
Archivador de palanca, lomo ancho, tamaño oficio	Unidad	15
Folder Manila A-4 (Paquete de 25 unidades)	Paquete	16
Engrapador metálico tipo alicate 40 hojas	Unidad	2
Perforador 2 espiga c/regla cap. Max. 30 hojas	Unidad	2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 12 Fecha: 17 JUN. 2021

Lapicero punta fina 0.8 mm, color azul (caja de 50 unid)	Caja	5
Lapicero punta fina 0.8 mm, color negro (caja de 50 unid)	Caja	5
Tabla de acrílico con clip	Unidad	5
Resaltador, color amarillo	Unidad	8
Grapas 26/6 (caja x 5000)	Caja	4
Fastener de metal (caja de 50 unidades)	Caja	10
Engrampadora para madera, plástico y otros	Unidad	2
Grapas 9/14 (caja x 1000)	Caja	5
Papel Bond A4, 80 gr (Paquete de 500 hojas)	Paquete	20

Responsabilidades del Gobierno Regional del Callao
Coordinar la calidad del bien a entregar

6. PLAZO DE ENTREGA

Tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el almacén central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

8. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR:

Condiciones generales:

- Persona natural y/o jurídica
- Tener el Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido)
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

Condiciones particulares:

- No estar impedido de contratar con el Estado
- Tener experiencia en ventas similares, el cual será acreditado mediante dos (02) facturas u otros comprobantes de pago.

9. CONDICIONES GENERALES:

Obligaciones del contratista:

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: Fecha: 17 JUN. 2021



Obligaciones de la entidad:

- El Gobierno Regional del Callao está obligado a brindar las facilidades para el contratista cumpla su función.

10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato u orden de compra (según sea el caso).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional del Callao (Oficina de Trámite Documentario y Archivo), ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao. La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

11. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, dentro de los siete (07) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto 5 del presente Término de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

12. PROTOCOLOS:

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

13. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 113
17 JUN 2021

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

16. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

17. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 17 JUN 2021

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ALQUILER DE VEHICULO PARA LA ACTIVIDAD “ESTIMULACIÓN DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2021”.

II. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao convoca los Procedimientos de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras para el desarrollo y ejecución de las actividades, proyectos y obras en beneficio de la ciudadanía de la Región Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, “le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa”. De conformidad a lo señalado en el numeral 26 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de Enero de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: “fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismo para promover la competitividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas”.

III. OBJETIVO:

La presente tiene por objeto el Alquiler de vehículo para la actividad “Estimulación de las capacidades artesanales y promoción de la artesanía de la Provincia Constitucional del Callao 2021”.

IV. FINALIDAD PUBLICA:

Al haberse transferido al Gobierno Regional del Callao, según el artículo 64° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad para fomentar, promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico bajo su jurisdicción; la cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional:

OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos;

AEI.07.01: Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao.

COD AOI00102800072-464: Promoción y formalización de los prestadores de servicios turísticos y del destino turístico de la Provincia Constitucional del Callao.

V. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Condiciones del vehículo	Alquiler de Camioneta doble cabina 4x4, con una antigüedad no mayor a 5 años desde la actualidad.
Documentación	Brevete de acuerdo al servicio a prestar, revisión técnica y SOAT Vigente para todo el tiempo del contrato.
Plan de contingencia	Vehículo adicional en caso de mal funcionamiento u otro del servicio a prestar.
Recorrido	Aproximadamente 120 km por día.
Tiempo del servicio	90 días , según cronograma que proporcionará el área usuaria.
Combustible	Incluido, cargado antes de su uso. El costo del combustible será asumido por el CONTRATISTA, durante todo el tiempo que dure la actividad.
Chofer	Incluir Chofer con Brevete categoría correspondiente al servicio a prestar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha: 17 JUN. 2021

Horario	Dispuesto desde 08:00 am hasta las 05:00 pm de lunes a viernes.
Ámbito del Servicio	Dentro de la Provincia Constitucional del Callao.
Destino	Coordinación con el área usuaria.
Observación	El servicio incluye chofer y combustible. El Gobierno Regional del Callao no asume mantenimiento, combustible, chofer para su movilización o servicio a prestar.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo **de noventa (90) días**. El área usuaria proporcionara el cronograma.

VII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- Contar con Brevete en la Categoría correspondiente a la prestación del Servicio.
- Contar con SOAT vigente.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

VIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto V de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

IX. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = - \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: Fecha: 17 JUN 2021

ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

X. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **tres (03) plazos** en soles. Posterior a la emisión de la conformidad del servicio.

Plazos	Meses de prestación del servicio	Servicio prestado	Prestado servicio
1	30 días	Movilización dentro de la Provincia Constitucional del Callao	33.33%
2	60 días	Movilización dentro de la Provincia Constitucional del Callao	66.66%
3	90 días	Movilización dentro de la Provincia Constitucional del Callao	100%
TOTAL		270 días	100%

Para efectos del pago del servicio brindado por el CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación.

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emitiendo la conformidad del servicio.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato u orden de servicio (según sea el caso).

XI. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XII. PROTOCOLOS:

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N°168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XIV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XV. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio o contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD

ES COPIA DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 17 JUN. 2021

procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de prestación del servicio será en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao. (Se hará la coordinación con el área usuaria – Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico).

XVIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUN 2021